3Estudios y Documentos Previos para Proceso de Subasta Inversa Electrónica o Presencial

Dependencia Ordenadora del Gasto:	**Dependencia Ejecutora:**
Secretaría General	Oficina Asesora de Comunicaciones (OACP)
Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios	
Cuál: N/A	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN O ACUERDO A SUSCRIBIR

Mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, se estableció la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, para dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus restos.

La UBPD se encuentra separada orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público, y sometida a un régimen especial, tal como lo indicó la Corte Constitucional, mediante Sentencia de revisión de constitucionalidad del Acto legislativo 01 de 2017, N° C-674 del 14 de noviembre de 2017, así:

> *"(…) En segundo lugar, la nueva estructura orgánica, conformada por la Comisión de la Verdad, por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y por la Jurisdicción Especial para la Paz, se encuentra separada orgánica y funcionalmente de la institucionalidad existente.*
>
> *(…)*
>
> *Bajo el esquema previsto en el Acto Legislativo 01 de 2017, por el contrario, los órganos de transición se encuentran separados orgánica y funcionalmente de las ramas del poder público creadas bajo la Constitución de 1991, y como consecuencia de esta separación, cada una de estas instancias tiene autonomía técnica, administrativa y presupuestal, y está sujeta a un régimen especial y exceptivo.*
>
> *(…)*
>
> *Lo propio acontece con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que igualmente es un órgano extrajudicial del orden nacional, que tiene personería jurídica, y autonomía administrativa, presupuestal y técnica, con un régimen legal especial y exceptivo, cuyo rol es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado. La UBPD, al igual que la CEV, es un órgano que tiene autonomía frente a la institucionalidad existente, y que se encuentra sometida a un régimen especial que deberá ser determinado por el legislador.".*

En virtud del Acto Legislativo 01 de 2017, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017 *"Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado*" , señalando conforme al inciso segundo del artículo primero que: *"La UBPD es una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.".*

No obstante lo anterior, la incorporación de la Unidad dentro del sector justicia, no implica que esté sujeta a un control jerárquico o de tutela por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, tal como lo sostiene la Corte Constitucional en su Sentencia C-067 del 20 de junio de 2018, así:

> *"(…) Desde esta perspectiva, y contrario a lo que sostienen los intervinientes, la referencia al sector justicia, no implica que la Unidad esté orgánicamente sujeta al Ministerio de Justicia y del Derecho, ya que no se consagra la existencia de una relación de adscripción o de vinculación para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que sólo sería posible al tratarse de un organismos descentralizado, lo cual no corresponde con lo señalado ni en el Acto Legislativo 01 de 2017, ni el Decreto Ley 589 de 2017, en donde se señala que la UBPD es un organismo del orden nacional, con naturaleza jurídica especial".*

El artículo 28 del citado decreto ley estableció que, la inspección, vigilancia y control de la UBPD estará a cargo de los órganos de control conforme a los artículos 117 y 118 de la Constitución Política de Colombia. Por su parte los artículos 25 y 26 facultaron al Presidente de la República para establecer la estructura interna y la planta de personal de la UBPD.

En razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió los siguientes decretos:

- Decreto 474 de 2023, *"Por el cual se efectúa el nombramiento de la directora de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*

- Decreto 1464 de 2025, "*Por el cual se establece la estructura de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias".*

- Decreto 1466 de 2025, "*Por el cual se modifica el sistema especial de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)".*

- Decreto 1465 de 2025, *"Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones".*

Los recursos y el presupuesto de la UBPD están constituidos por:

- Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
- Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la UBPD.
- Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objeto de la UBPD.
- Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

Dentro de las funciones y atribuciones de la UBPD, definidas en el artículo 5 del Decreto Ley 589 de 2017, se encuentra el literal c: *"Incentivar a la sociedad en general a suministrar información de manera confidencial que permita apoyar las labores de búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado".*

Adicionalmente, el Decreto 1464 de 2025, "Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias", en su artículo 5 determina las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía (OACP).

Dentro de las funciones establecidas para la OACP mediante el artículo 5 del Decreto 1464 de 2025, para el presente proceso de contratación se destacan entre otras los numerales 1, 2, 3, 5 y 6

"(…)

1. *Formular el Plan Estratégico Institucional de Comunicaciones y Pedagogía, incorporando los enfoques territoriales , diferenciales, étnicos y de género; así como orientar a las demás dependencias de la UBPD en su ejecución y seguimiento.*
2. *Diseñar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, promoción y divulgación del mandato, memoria, legado y los proyectos de la UBPD, en coordinación con las demás dependencias,*
3. *Elaborar, implementar y hacer seguimiento a la estrategia de comunicación interna y externa de la UBPD, bajo estándares de veracidad, objetividad y oportunidad*
4. *Publicar y divulgar contenidos en los diferentes medios físicos y digitales definidos como parte de la estrategia de comunicaciones y según la normatividad vigente,*
5. *6.Liderar los procesos de gestión del conocimiento, incluida la documentación de buenas prácticas, la conservación y difusión de las metodologías utilizadas para la búsqueda humanitaria y extrajudicial, para contribuir a la construcción de la memoria y facilitar el aprendizaje continuo (…)",*

Dentro del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026 de la UBPD, se estableció para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía la responsabilidad de la ejecución de la Línea estratégica No. 4: "Sensibilización, Pedagogía, y Comunicación para la búsqueda", para la cual se definió como resultado estratégico el reconocimiento de la UBPD como una entidad legítima, confiable y con credibilidad que lidera de manera participativa, la búsqueda humanitaria y extrajudicial, aumentando la conciencia pública sobre la desaparición de personas en el marco del conflicto armado.

Como productos estratégicos de la línea estratégica en mención, se definieron: 1. La Estrategia Pedagogía y Comunicación con enfoque diferencial y territorial, 2. El Plan de fortalecimiento de comunicación interna y 3. La estrategia de gestión sociocultural y de pedagogía.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía diseñó la Estrategia de Comunicaciones y Pedagogía Social 2026, que está compuesta por 3 componentes a saber: 1. Comunicación masiva e institucional (Externa), 2. Comunicación Interna y 3. Comunicación pedagógica - Gestión sociocultural.

Adicionalmente, el Decreto No. 1464 de 2025 *"Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias,*" en su artículo 5 define las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía, entre la cuales, para el presente proceso de contratación se destacan: *" (…) 2. Diseñar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, promoción y divulgación del mandato, memoria, legado y los proyectos de la UBPD, en coordinación con las demás dependencias, 3. Elaborar, implementar y hacer seguimiento a la estrategia de comunicación interna y externa de la UBPD, bajo estándares de veracidad, objetividad y oportunidad , 4. Asesorar a la Unidad de Búsqueda en el manejo de las relaciones con los medios de comunicación y la opinión pública para mantener espacios abiertos de divulgación de los planes, acciones y gestión de la entidad. 5, Publicar y divulgar contenidos en los diferentes medios físicos y digitales definidos como parte de la estrategia de comunicaciones y según la normatividad vigente. (…) y 8. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.".*

En la vigencia 2025, a través del contrato con la central de medios, la UBPD llevó a cabo diversas acciones de comunicación con enfoque pedagógico, orientadas a difundir su mandato y fortalecer su posicionamiento como entidad líder en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el país.

Entre estas acciones se destacó la producción y emisión del programa semanal de radio "*La búsqueda repara"*, transmitido en el sistema de medios públicos RTVC a través de las 68 frecuencias de Radio Nacional de Colombia. Asimismo, la entidad participó en ferias y eventos de alta afluencia mediante un stand expositivo móvil e itinerante, presente en espacios como:

1. *Feria del libro de Barrancabermeja (29 al 31 de Julio)*
2. *Feria Internacional del Café Tolima (9 al 10 de agosto)*
3. *Petronio Álvarez (13 al 18 de agosto)*
4. *Expoasis (14 al 18 de agosto)*
5. *Feria del Libro de Manizales (1 al 7 de septiembre)*
6. *Feria del Libro de Cúcuta (1 al 6 de septiembre)*
7. *Expohuila (11 al 14 de septiembre)*
8. *Feria de las Colonias Bucaramanga*
9. *Feria del Libro de Pereira (1 al 5 de octubre)*
10. *Expoartesanías*

Estas estrategias sirvieron como herramientas pedagógicas para promover el diálogo con distintos grupos de interés sobre la labor de la UBPD, sus metodologías, la importancia social de la búsqueda, los impactos diferenciales de la desaparición y las resistencias de quienes buscan a sus seres queridos. Como resultado, se logró la participación de más de 60.000 personas, la recepción de 361 solicitudes de búsqueda y la recopilación de 60 aportes de información.

También se produjo y entregó la exposición fotográfica itinerante: "El camino de la búsqueda" en los distintos GITT, asegurando la muestra a nivel nacional en las regiones donde tiene presencia la UBPD. Esta iniciativa, alineada con los planes regionales de búsqueda, combinó fotografía y museografía para visibilizar las acciones técnico-forenses de la UBPD en las etapas de prospección, recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas, así como la participación de sus familiares en el proceso de búsqueda. La exposición tuvo presencia en 32 departamentos y contó con la asistencia de aproximadamente 65.000 personas.

Otra de las apuestas que se lograron materializar mediante el contrato de Central de medios en 2025 fueron:

1. La elaboración del documental de Aportantes
2. La producción y emisión de cápsulas informativas en emisoras comunitarias y comerciales en todo el territorio nacional.
3. La elaboración de piezas pedagógicas de tipo "BTL" como rompetráficos y perifoneo.
4. Activación pedagógica de hologramas.

Ahora bien, para la presente vigencia, la UBPD tiene contemplada la contratación de una central de medios que le permita a la Entidad continuar posicionando a la Unidad en medios masivos y regionales mediante la divulgación de historias, producciones audiovisuales, realización y emisión de programas de radios en medios alternativos y comunitarios, y generar espacios de comunicación con enfoque territorial como es la difusión en paraderos, aeropuertos, estaciones de buses, terminales de transporte, centros comerciales, entre otros.

También se busca visibilizar las acciones de la UBPD a través de la realización de sinergias presenciales y digitales en las conmemoraciones, difusión de programas y videos institucionales, difusión del documental de la UBPD: "El eco de sus voces", y lograr impactar con los mensajes a través de la difusión masiva tanto en redes sociales, como mediante envíos masivos de

mensajes utilizando herramientas como WhatsApp, correos electrónicos y mensajes de texto SMS, entre otros. Es de vital importancia para el posicionamiento de la entidad que el contratista tramite, gestione y haga efectiva la suscripción masiva del documental en diferentes plataformas de festivales de cine documental o eventos cinematográficos que visibilicen los derechos humanos.

Es necesario que UBPD siga participando en los eventos de alto impacto (asistencia masiva de la sociedad civil) de bien misional para la entidad, así como garantizar la participación y amplia difusión de las actividades pedagógicas realizadas por la Unidad en el marco de las conmemoraciones.

Por último, se requiere la suscripción anual a aplicaciones que permiten realizar actividades distintas a la de diseño, tales como la gestión de mensajería por correo electrónico, realización de transmisiones profesionales en vivo, realización de infografías e interactivos para páginas web y el seguimiento de métricas a redes sociales, herramientas que no incluye el licenciamiento adobe, ni los equipos IMAC con los que cuenta la OACP en la actualidad.

Por todo lo anterior, La UBPD requiere contar con el servicio de una empresa que diseñe y gestione estrategias de comunicación que faciliten la ejecución de las distintas actividades proyectadas, de manera efectiva y con eficiencia en la ejecución de los recursos disponibles para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN O EL ACUERDO A SUSCRIBIR.

2.1. Objeto del contrato

Prestar servicios integrales para la gestión de estrategias de comunicación, así como la producción y ejecución de acciones pedagógicas y de divulgación comunicativa, dirigidas a públicos segmentados y a la audiencia masiva, a través de medios, emisoras, canales comunitarios y alternativos, además de la realización de acciones de BTL que permitan el posicionamiento de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas que adelantan la UBPD.

2.2. Alcance del objeto

Se requiere que el proveedor o empresa que preste el servicio planee, estructure, sugiera y produzca las acciones que se requieran dentro de la Estrategia de Comunicación y Pedagogía, además de definir y ejecutar acciones de ATL y BTL que permitan mejorar el posicionamiento, reputación y apropiación de los contenidos tanto en canales tradicionales como en canales no convencionales que fortalezcan el mandato de la búsqueda humanitaria y extrajudicial.

Frente al desarrollo contractual correspondiente a la ATL (Above The Line) se deberá desarrollar cuando se requiera un plan de medios enfocado en alcanzar a una audiencia amplia y masiva a través de medios de comunicación tradicionales y digitales de alto alcance, incluyendo distribución en medios como la televisión, la radio, los periódicos, las revistas, los carteles publicitarios, anuncios en redes sociales, banners en sitios web, y en el proceso de BTL (Below The Line) se deberá enfocar las acciones y tácticas más directas y personalizadas para alcanzar a una audiencia específica en eventos de alto impacto y lugares con mayor alcance.

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas requiere para la ejecución de la estrategia de comunicación y pedagogía contar con todos los ítems del tarifario con el fin de poder solicitar aquellos que se vayan requiriendo de acuerdo a las necesidades de comunicaciones y pedagogía, sin que esto implique necesariamente que se utilicen todos los ítems mencionados.

La Estrategia de Comunicación y Pedagogía, así como sus conceptos creativos, guiones, líneas narrativas y enfoques pedagógicos, son integral y exclusivamente definidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía (OACP). En consecuencia, el contratista se limitará a la ejecución técnica, operacional y logística de dicha estrategia. En ese sentido, los servicios a prestar corresponden a la materialización operativa y técnica de la estrategia definida por la Entidad, por lo cual el personal mínimo exigido deberá contar con las capacidades necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

2.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101800	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva

2.4. Especificaciones técnicas del contrato o acuerdo a suscribir.

Las características específicas de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación se encuentran establecidas en el **Anexo Técnico No. 1 *"Central de Medios"***.

Nota 1. La Entidad requiere para la ejecución de la estrategia de comunicación y pedagogía contar con todos los ítems del tarifario con el fin de poder solicitar aquellos que se vayan requiriendo de acuerdo a las necesidades de comunicaciones y pedagogía, sin que esto implique necesariamente que se utilicen todos los ítems mencionados.

Nota 2. La empresa que resulte adjudicataria será responsable de gestionar y realizar las negociaciones de tarifas para la difusión en medios de comunicación masivos, comunitarios y alternativos, procurando obtener condiciones favorables de pauta y difusión para la UBPD, sin superar los valores ofertados en la propuesta económica presentada en el proceso de contratación.

Nota 3. El porcentaje (%) de intermediación aplicará únicamente para aquellos elementos o servicios que se requieran durante la ejecución del contrato y que no estén previstos en el cuadro de ítems proyectados (lista de servicios o productos - tarifario).

2.4.1. Visitas

¿Requiere programar visita de los interesados al lugar de ejecución del contrato?

SI NO X

2.5. OBLIGACIONES

2.5.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las obligaciones específicas y del servicio en las condiciones pactadas.
2. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación y en general, no divulgar la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o que llegue a conocer por causa o con ocasión de la prestación del servicio. En consecuencia, no podrá suministrar información a terceras personas y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a la UBPD.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, las que las modifiquen o sustituyan y las que sean aplicables.
5. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes aplicables.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la UBPD.
7. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
9. Desarrollar las acciones necesarias en cumplimiento de la Política Ambiental de la UBPD y los requisitos ambientales aplicables al alcance del presente objeto contractual, contribuyendo a la prevención y mitigación de los impactos ambientales generados en las actividades propias del contrato, en favor del cuidado del medio ambiente, la mejora continua en la gestión ambiental y la conservación de los recursos naturales.
10. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Cumplir con las condiciones de prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar la estrategia de comunicación y campañas de divulgación institucional multiplataforma (ATL, BTL,) para darle visibilidad a todos los proyectos y estrategias de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidos, en los casos que sean requeridos, ejecutando las estrategias de inversión más idóneas y efectivas en medios tradicionales, alternativos, masivos, comunitarios, alternativos y digitales, que garanticen la efectiva divulgación del mensaje que se desee transmitir a los diferentes públicos. **Parágrafo:** Es de vital importancia para el posicionamiento de la entidad que el contratista tramite, gestione y haga efectiva la suscripción masiva de(l) los documental(es) de la UBPD en diferentes plataformas de festivales de cine documental o eventos cinematográficos que visibilicen los derechos humanos, según los requerimientos del supervisor.
3. El contratista deberá garantizar en los eventos que se requiera la transmisión de las cápsulas informativas o contenidos digitales. **Parágrafo:** De ser interrumpida o afectada por causas externas o de fuerza mayor la transmisión de las cápsulas informativas o contenidos digitales, el Contratista garantizará la reposición del servicio bajo las mismas condiciones técnicas y de calidad pactadas en la orden original. Dicha reprogramación deberá contar con la aprobación previa y expresa del supervisor del contrato o de quien este delegue, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
4. Presentar un informe mensual sobre las órdenes de servicio ejecutadas a mes vencido, que incluyan productos informativos y misionales de la Entidad en plataformas digitales (redes sociales y portal web de la UBPD), así mismo, piezas comunicativas BTL o servicios en el marco del contrato. Con el fin de orientar las estrategias de divulgación

institucional hacia los diferentes públicos. El informe deberá incluir la caracterización de audiencias y grupos de interés, cobertura regional, tráfico y métricas de alcance, así como la relación de las actividades ejecutadas durante el periodo reportado.Igualmente, deberá contener un enlace o medio de acceso (definido por el supervisor del contrato) en el cual se encuentren organizadas mensualmente las evidencias de los ítems producidos en el periodo correspondiente, así como las certificaciones de emisión y transmisión, cuando haya lugar. **Parágrafo:** Al informe se deberá anexar un reporte escrito del comportamiento e impacto de la difusión realizada durante el periodo, soportado en herramientas de medición cuantitativa y cualitativa, junto con las certificaciones de emisión y los soportes de las publicaciones digitales correspondientes. Dicho informe debe tener el seguimiento financiero y el detalle de la ejecución presupuestal del mes vencido y reportado.

5. Contratar, pagar y ordenar los medios de comunicación masivos, comunitarios y alternativos establecidos por la UBPD previa aprobación de la supervisión del contrato. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la UBPD, ni condicionar la realización de una acción de comunicación a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados, así mismo, por ningún motivo el contratista podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de la UBPD. **Parágrafo:** En el evento de requerir, según el plan de medios o estrategia de comunicación y pedagogía de divulgación recomendados por la entidad, o medios diferentes a los incluidos en el presente proceso para las producciones de material, piezas o servicios y demás productos que se requiera, el contratista debe presentar por lo menos **dos (2) cotizaciones** de proveedores legalmente constituidos, con precios promedio del mercado. El supervisor del contrato aprobará la cotización más favorable, garantizando la eficiencia y oportunidad del servicio requerido; si lo considera necesario, la Entidad podrá solicitar **una tercera (3) cotización** para la selección del proveedor, la cual deberá ser atendida por contratista si ésta es más favorable para la Entidad
6. Enviar a los medios masivos, comunitarios y alternativos (cuando sea el caso) el material o las piezas entregadas por la UBPD, requeridas para cada una de las estrategias aprobadas y verificar su recepción y aprobación para la difusión.
7. Disponer de los recursos físicos, técnicos y humanos para garantizar la prestación de los servicios solicitados. (Ver anexo técnico)
8. Retirar de emisión y de cualquier plataforma de divulgación, los productos que solicite el supervisor, cuando las personas participantes de las piezas audiovisuales y radiales pongan en conocimiento que se encuentra en situaciones de riesgo o peligro y por lo tanto solicite el retiro de las plataformas en las cuales se encuentre, o la no emisión o divulgación de la pieza o piezas en las cuales participó.
9. Informar a la supervisión de inmediato acerca de los incidentes que se presenten en materia de seguridad de la información o que afecten a las personas que participen en la elaboración de las diferentes piezas audiovisuales o al equipo técnico.
10. El contratista se obliga al montaje y/o instalación, desmontaje, retiro, transporte y entrega en donde la supervisión indique al momento de terminar las actividades de todo material relacionado con las campañas y/o eventos y/o transmisiones aprobadas en cualquier espacio o superficie sea este público y/o privado. **Parágrafo:** La Entidad podrá solicitar una vez finalizada la ejecución de las actividades del contrato el desmontaje, retiro y transporte de todo material relacionado con las campañas y/o eventos y/o transmisiones.
11. El contratista deberá asumir los costos de transporte para la entrega del material informativo impreso en los sitios indicados por el supervisor/a.
12. El contratista será el único responsable por la implementación, ejecución y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST respecto del personal que destine para la ejecución del contrato, incluyendo subcontratistas o terceros, y deberá mantener disponibles los soportes documentales que acrediten dicho cumplimiento, los cuales podrán ser requeridos por el supervisor del contrato en cualquier momento.

13. El contratista será responsable de prevenir y mitigar los riesgos previsibles que puedan afectar a los asistentes de los eventos ejecutados en desarrollo del contrato, y deberá atender de manera inmediata cualquier incidente que se presente por causas imputables a la ejecución de las actividades contratadas, sin que ello implique responsabilidad de la Entidad y sus funcionarios públicos por hechos atribuibles al contratista. **Parágrafo:** De igual manera el contratista será responsable de prevenir y mitigar los riesgos previsibles**,** en el evento que se realice el desmontaje, retiro y transporte de todo material relacionado con las campañas y/o eventos y/o transmisiones, una vez finalizada la ejecución de las actividades del contrato.
14. El contratista asumirá la total responsabilidad por la custodia y seguridad de los equipos utilizados en la ejecución de los eventos, una vez finalizados estos y hasta su retiro, transporte o entrega definitiva, respondiendo por cualquier daño, pérdida, hurto o afectación que se presente por acción u omisión, incluso cuando los equipos permanezcan temporalmente en espacios públicos o privados.
15. El contratista responderá por todo siniestro derivado de acción u omisión propia, de su personal o de terceros vinculados a la ejecución del contrato, incluyendo accidentes laborales, daños a bienes, afectaciones a equipos, pérdidas, hurtos o perjuicios a terceros, y deberá adelantar oportunamente los trámites de reclamación ante las pólizas constituidas, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial.
16. El contratista, en coordinación con la supervisión del contrato, deberá elaborar y suscribir un Acta de Ruta de Trabajo para los eventos de alto impacto, en la cual se definan, como mínimo, las actividades a desarrollar, i) cronograma, ii) responsabilidades, iii) requerimientos técnicos, iv) esquema de gestión logística, v) medidas de seguridad y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución del evento. **Parágrafo:** La elaboración de dicha acta no exime al contratista de sus obligaciones contractuales ni traslada responsabilidades a la Entidad, y su ejecución estará sujeta a la verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.
17. El contratista renuncia expresamente a efectuar cualquier reclamación relacionada con derechos de autor, coautoría, crédito o algún derecho sobre el uso de las obras producidas en el marco de la ejecución de este contrato, y se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros derivadas del uso, modificación, reproducción o difusión de dichas obras.
18. El contratista deberá realizar la Inscripción de los productos audiovisuales de la entidad en festivales y eventos cinematográficos nacionales e internacionales (con énfasis en DDHH), siguiendo la hoja de ruta aprobada por la supervisión y ciñéndose al porcentaje de intermediación acordado para los ítems fuera de tarifario.
19. El contratista deberá utilizar las bases de datos suministradas por la Entidad exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la observancia de la Ley 1581 de 2012. con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en especial aquella de carácter sensible, por lo que se abstendrá de su uso o divulgación no autorizada por la supervisión; para tal efecto, se deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad definido por la Entidad.
20. Entregar mensualmente la totalidad de las piezas, contenidos y productos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo sus respectivos archivos editables o fuentes si da a lugar, a través del enlace o repositorio digital que será definido y suministrado por el supervisor del contrato, garantizando su correcta organización, acceso y disponibilidad para la Entidad.
21. Las demás que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del contrato, que guarden relación con el objeto de este contrato, con calidad, oportunidad y eficiencia.

2.5.3. Obligaciones de la UBPD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la UBPD.

3. Rechazar o devolver los bienes y/o servicios a adquirir cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin que sean reemplazados por parte del contratista sin costo alguno para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado.
4. Hacer el pago/desembolso del contrato de acuerdo con los términos establecidos, y previo el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5. Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrando la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato.

2.6. Plazo total y por actividades o etapas:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. Lugar de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos:

> *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…) Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"*

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Para el presente proceso de contratación, los bienes y servicios requeridos por la UBPD son de Características Técnicas Uniformes, dado que son de común utilización por parte de las Entidades públicas, poseen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad similares, y aunque su utilización es particular para cada entidad ya que se ajustan a las necesidades propias de las mismas dependiendo de su finalidad, éstos son ofrecidos en el mercado de manera masiva y estandarizada.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias, vigentes aplicables.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen sobre su vigencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones del presente proceso de selección se establecerá el sistema que se utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. Análisis del sector/Análisis del Mercado

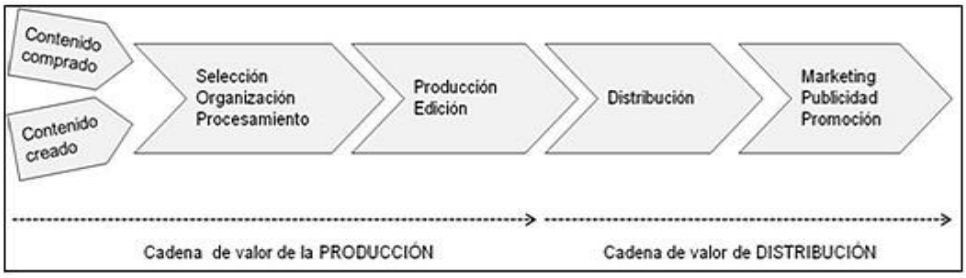
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La dinámica del servicio de central de medios se caracteriza por que la producción es la planificación estratégica de campañas, la distribución es la compra/negociación de espacios y la entrega es la puesta al aire y seguimiento de la pauta en los distintos medios de comunicación elegidos por la empresas o entidades.



A continuación, se muestra cómo funciona la cadena de producción y de distribución del sector



La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C), adaptada para Colombia, según lo establecido en el PAA 2026 de la Unidad, para lo bienes o servicios que son objeto de este estudio de mercado:

Clasificación UNSPSC	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***
82101500	*Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes*	*Publicidad*	*Publicidad impresa.*
82101600	*Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes*	*Publicidad*	*Publicidad difundida.*
82101800	*Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes*	*Publicidad*	*Servicio de agencia de publicidad.*
82101900	*Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes*	*Publicidad*	*Colocación y cumplimiento de medios.*

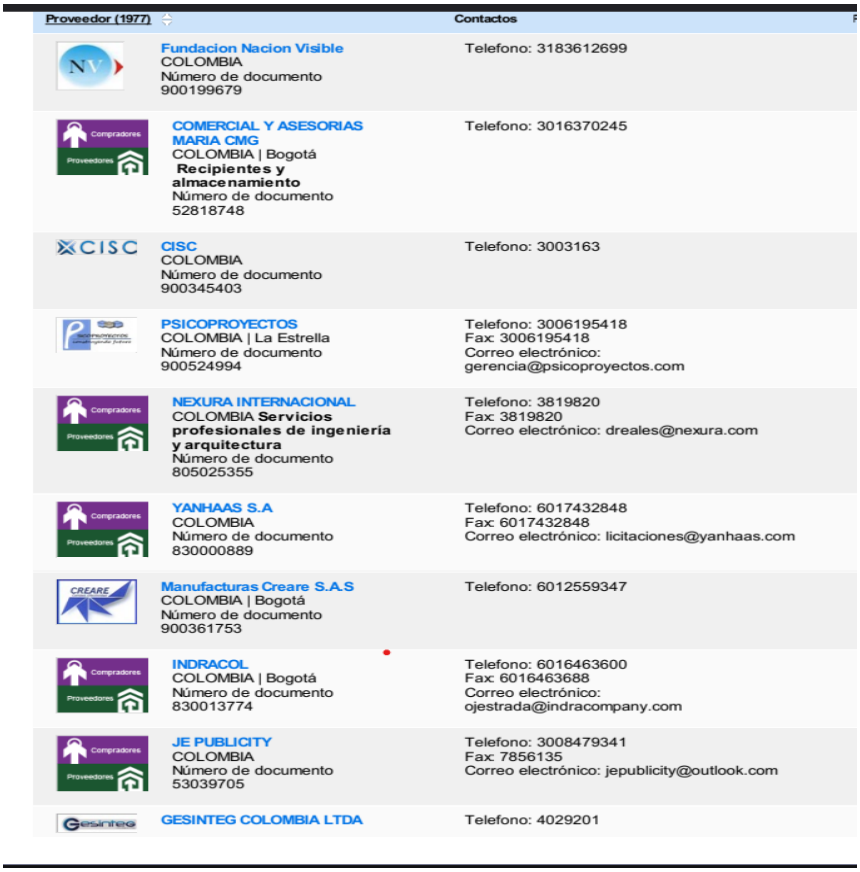
3.2 ¿A quién se va a comprar?

La adquisición del servicio se puede realizar con personas jurídicas especializadas en la prestación de servicios agencias o central de medios, que cuenten con experiencia en producción y ejecución de acciones pedagógicas y de divulgación comunicativa, dirigidas a públicos segmentados y a la audiencia masiva, a través de medios, emisoras, canales comunitarios y alternativos, además de la realización de BTL

En el mercado existen diversos tipos de proveedores que pueden atender esta necesidad, entre los cuales se encuentran empresas nacionales, internacionales que pueden hacer consorcios o uniones temporales que integran diferentes especialidades técnicas. Así mismo este servicio lo prestas empresas públicas dedicadas a este servicio (RTVC, Telemedellin, Canal 13, ETB, la Imprenta Nacional, entre otras). Esta diversidad permite contar con soluciones completas para atender los requerimientos del servicio. De igual forma deben garantizar la disponibilidad de personal profesional y técnico calificado.

El mercado de este tipo de servicios en Colombia se caracteriza por una amplia oferta de proveedores, que abarca desde pequeñas y medianas empresas hasta compañías con mayor trayectoria y cobertura nacional. La competencia se centra en aspectos como la experiencia, la calidad del servicio, la capacidad de respuesta y los costos asociados, lo cual favorece la selección de propuestas competitivas y ajustadas a las necesidades de la entidad.

Por otro lado, y objeto de consulta mediante SECOP II bajo la clasificación UNSPSC donde se encontraron alrededor de mil novecientos (1.977) empresas se encuentran activas y que cuentan con su respectiva matricula mercantil en las diferentes cámaras de comercio del país, se relacionan algunas de ellas:



Proveedor (1977)	Contactos
Fundacion Nacion Visible COLOMBIA Número de documento 900199679	Telefono: 3183612699
COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG COLOMBIA \| Bogotá **Recipientes y almacenamiento** Número de documento 52818748	Telefono: 3016370245
CISC COLOMBIA Número de documento 900345403	Telefono: 3003163
PSICOPROYECTOS COLOMBIA \| La Estrella Número de documento 900524994	Telefono: 3006195418 Fax: 3006195418 Correo electrónico: gerencia@psicoproyectos.com
NEXURA INTERNACIONAL COLOMBIA **Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura** Número de documento 805025355	Telefono: 3819820 Fax: 3819820 Correo electrónico: dreales@nexura.com
YANHAAS S.A COLOMBIA Número de documento 830000889	Telefono: 6017432848 Fax: 6017432848 Correo electrónico: licitaciones@yanhaas.com
Manufacturas Creare S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900361753	Telefono: 6012559347
INDRACOL COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830013774	Telefono: 6016463600 Fax: 6016463688 Correo electrónico: ojestrada@indracompany.com
JE PUBLICITY COLOMBIA Número de documento 53039705	Telefono: 3008479341 Fax: 7856135 Correo electrónico: jepublicity@outlook.com
GESINTEG COLOMBIA LTDA	Telefono: 4029201

En este contexto, se identifica que existe oferta suficiente en el mercado para el servicio planteada; no obstante, la Entidad debe establecer requisitos técnicos habilitantes adecuados que permitan seleccionar proveedores idóneos, evitando riesgos asociados a incumplimientos técnicos.

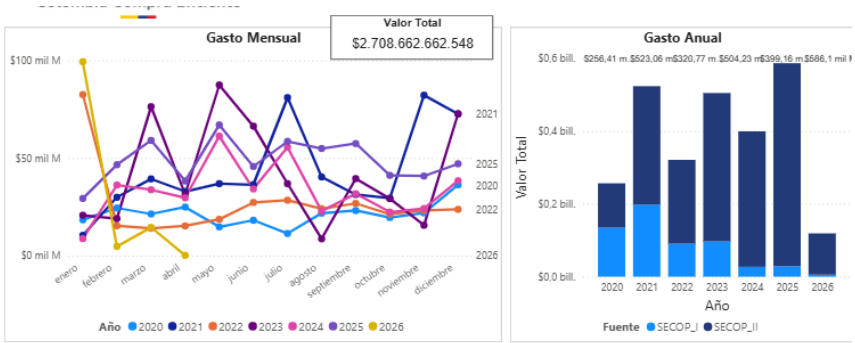
3.3 Análisis de la oferta en SECOP

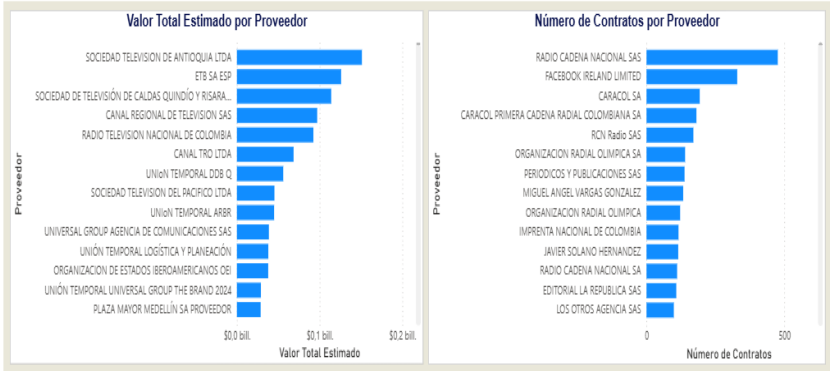
La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico es una herramienta diseñada para optimizar y profesionalizar los procesos de contratación pública en Colombia, con el fin de asegurar que las entidades estatales realicen adquisiciones de bienes, servicios y obras de manera eficiente, transparente y con el mejor valor para el Estado.

Este modelo promueve la transparencia en los procesos de compra pública, garantizando que las adquisiciones se realicen de acuerdo con los principios de la Ley 80 de 1993 y otras normativas relacionadas con la contratación pública en Colombia. Esto incluye el acceso a información pública, procesos de licitación claros y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

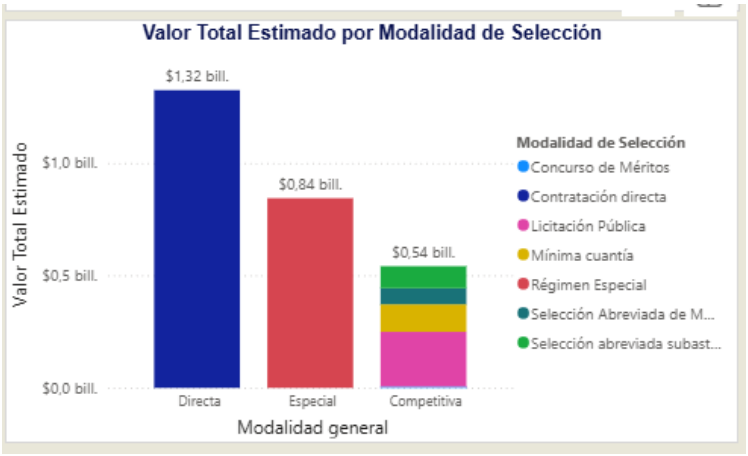
A través de un enfoque estratégico, el modelo permite la identificación de proveedores idóneos, la definición de especificaciones más claras y la obtención de productos o servicios de calidad, optimizando tiempos y costos. De esta manera, las entidades logran hacer adquisiciones que se alineen con sus necesidades y prioridades.

De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE), en su publicación del análisis de la oferta, con filtros en la selección de la fecha desde el 1/01/2024 hasta el 31/03/2026 y con los códigos antes mencionados, se muestra las siguientes gráficas:





Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$2,71 bill.	14.38 mil	49,75 mil



Fuente: *Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente*

- *Durante el periodo consultado se han comprometido $2,7 billones de pesos mediante la suscripción de 49.749 contratos a nivel nacional.*
- *El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos es en el 2025 por $560 billones de pesos con 6130 contratos.*
- *La modalidad de selección más recurrente fue contratación directa.*

3.4 INDICADORES

Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia la actividad M7310 - Publicidad, la cual se relaciona directamente con el objeto contractual.

De la base de datos se tomó una muestra de 173 registros para los indicadores excepto para el indicador "Razón de cobertura de intereses" cuya muestra fue de127 datos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 43 y 32 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 50% (25% de los datos superiores y 25% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 87 y 63 registros así:

Indicadores: Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo				
Muestra Total	***Porcentaje acotado***	***Muestra Acotada***	***Muestra /2(Extremos)***	***Muestra Final***
173	*50%*	*86*	*43*	*87*
Razón de Cobertura de intereses				
Muestra Total	***Porcentaje acotado***	***Muestra Acotada***	***Muestra /2(Extremos)***	***Muestra Final***
127	*50%*	*64*	*32*	*63*

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 25% de los datos superiores y el 25% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	***Índice de Liquidez***	***Nivel de Endeudamiento***	***Cobertura de Intereses***	***Rentabilidad Sobre el Patrimonio***	***Rentabilidad Sobre el Activo***
Promedio	***2,28***	***0,69***	***17,13***	***0,15***	***0,03***
Media Acotada	***1,77***	***0,58***	***3,63***	***0,25***	***0,10***
Desviación Estándar	***0,37***	***0,11***	***2,19***	***0,12***	***0,05***

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

3.4.1. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. ***ÍNDICE DE LIQUIDEZ.*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*

B. ***ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO****. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.*

C. ***RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.*** *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.*

D. ***CAPITAL DE TRABAJO****. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.*

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	***FÓRMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Liquidez	*Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente*	*Mayor o Igual a 1.40*
Endeudamiento	*Pasivo Total Dividido por el Activo Total*	*Menor o Igual a 0.69*
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses*	*Mayor o Igual a 1.44*
Capital de Trabajo	*Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	*Mayor o Igual al 40% del presupuesto oficial estimado*

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes ***– RUP, vigente y en firme****, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).*

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes ***– RUP, vigente y en firme****, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).*

3.4.2. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. ***RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO****. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

B. ***RENTABILIDAD DEL ACTIVO****. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.*

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo ***2.2.1.1.1.5.3.*** *del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:*

INDICADOR	***FÓRMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
Rentabilidad del Patrimonio	*Utilidad Operacional sobre Patrimonio*	*Mayor o Igual a 0.14*
Rentabilidad del Activo	*Utilidad Operacional sobre Activo Total*	*Mayor o Igual a 0.05*

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – ***RUP, vigente y en firme****, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).*

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes ***– RUP vigente y en firme****, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).*

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. *Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. *El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3.4.3. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el* ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.*

NOTA: *La información del* ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.*

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

3.4.4. Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se

encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar ***FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** *en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.*

4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

OBJETO	*TIPO DE PROCESO*	*TIPO DE CONTRATO*	*CONTRATISTA*	*PRESUPUESTO*	*PLAZO DE EJECUCIÓN*	*VIGENCIA*
Prestar a la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) los servicios de preproducción, producción, postproducción y emisión de piezas comunicativas y pedagógicas, radiales y audiovisuales	*Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés*	*Prestación de servicios*	*PEZETA PUBLICIDAD SAS*	*$ 936.118.000*	*6 meses*	*2021*
Prestar los servicios de Streaming, servicios audiovisuales y Central de Medios para la UBPD	*Selección abreviada menor cuantía*	*Prestación de servicios*	*GRUPO ONE S.A.S.*	*$ 369.155.550*	*164 días*	*2022*
Prestar servicios integrales para la gestión de estrategias de comunicación y ejecución de acciones pedagógicas, de divulgación masiva y a públicos específicos, que permitan el posicionamiento de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas que adelanta la UBPD	*Selección abreviada Subasta Inversa*	*Prestación de servicios*	*ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS*	*$ 1.270.000.000*	*6 meses*	*2024*
Prestar servicios integrales para la gestión de estrategias de comunicación, así como la producción y ejecución de acciones pedagógicas y de divulgación comunicativa, dirigidas a públicos segmentados y a la audiencia masiva, a través de medios, emisoras, canales comunitarios y alternativos, además de la realización de BTL que permitan el posicionamiento de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas que adelanta la UBPD.	*Selección abreviada subasta inversa*	*Prestación de servicios*	*MEDIA AGENCY SAS*	*$1.280.000*	*195 DÍAS*	*2025*

4.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Con el fin de fortalecer el presente estudio de mercado y poder analizar el entorno frente a cómo han adquirido otras entidades el bien similares al necesitado por la Entidad, se relacionan algunos procesos de vigencias anteriores, los cuales fueron consultados en el SECOP II así:

Nombre Entidad	OBJETO	Modalidad de Contratación	Fecha	Proveedor	Valor del Contrato
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MARKETING; WEB; CENTRAL DE MEDIOS Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA PARA LA PROMOCIÓN; POSICIONAMIENTO Y DIVULGACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y CULTURAL 2024*	*Mínima cuantía*	*11/08/2024*	*StrategyHub*	*$ 35.866.600*
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	*Proveer a la Secretaría Distrital de Hacienda de los servicios de Central de Medios para la divulgación de sus planes; programas; proyectos y políticas; a través de la planeación; ordenación; seguimiento y contratación de emisión y distribución de contenido institucional multiformato en plataformas*	*Licitación pública*	*12/09/2025*	*Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S*	*$ 2.356.000.000*
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA CENTRAL DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LA CIUDAD Y APOYAR EN EL POSICIONAMIENTO DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.*	*Licitación pública*	*5/05/2025*	*PEZETA PUBLICIDAD SAS*	*$ 603.392.938*
GOBERNACION DE CALDAS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTRAL DE MEDIOS Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROCESOS DE POSICIONAMIENTO; DIFUSIÓN; LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN DE*	*Contratación directa*	*2/01/2022*	*SINERGIA AGENCIA BTL*	*$ 220.000.000*
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS; ASÍ COMO PARA LA VINCULACIÓN DE MEDIOS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*5/08/2023*	*ADD MEDIA S.A.S*	*$ 750.000.000*

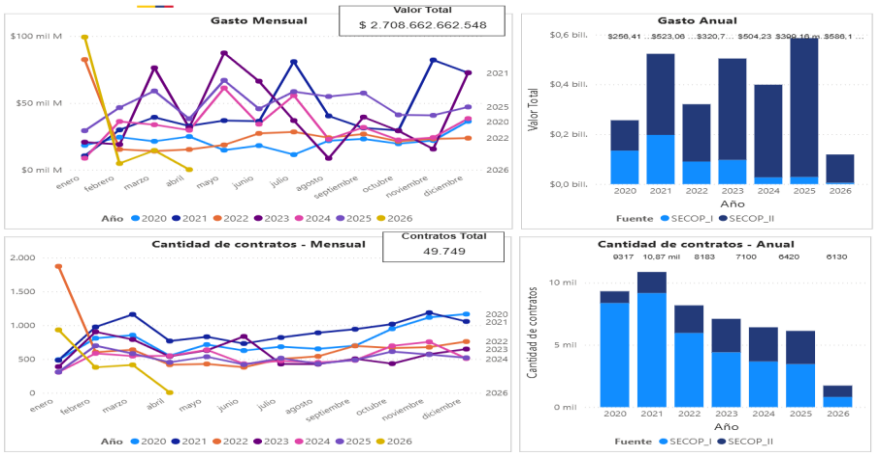
GOBERNACION DE CALDAS	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTRAL DE MEDIOS Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LOS PROCESOS DE POSICIONAMIENTO; DIFUSIÓN; LOGÍSTICA Y DIVULGACIÓN DE*	*Contratación directa*	*3/08/2023*	*SINERGIA AGENCIA BTL*	*$ 265.457.640*
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP	*Prestar servicios como CENTRAL DE MEDIOS para apoyar la gestión del grupo de comunicaciones en la ejecución del plan de medios con el fin de fortalecer la divulgación; comunicación y socialización de las políticas públicas; realizar el diseño; creación; implementación y difusión de las Campañas*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*9/08/2022*	*ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS*	*$ 200.000.000*
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA CENTRAL DE MEDIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.*	*Licitación pública*	*6/07/2024*	*UT MEDIOS PEZETA - INGEPLAN.CO*	*$ 840.500.000*
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGENCIA CENTRAL DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.*	*Licitación pública*	*12/07/2022*	*FENIX MEDIA GROUP SAS*	*$ 975.000.000*
*GOBERNACION DEL CAQUETA***	*PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN E INFORMACIÓN EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL 2025*	*Selección Abreviada de Menor Cuantía*	*8/01/2025*	*CABLE DVR S.A.S*	*$ 149.999.450*
MINISTERIO DEL TRABAJO NIVEL CENTRAL/*	*Prestar servicios de central de medios para llevar a cabo la difusión de campañas y promover planes; programas y proyectos del Ministerio del Trabajo.*	*Selección abreviada subasta inversa*	*10/02/2024*	*ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS*	*$ 1.073.488.704*
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	*Contratar la prestación del servicio de una central de medios para el apoyo en el área de las comunicaciones del departamento administrativo de hacienda en el desarrollo del plan de medios y ejecución de estrategias de difusión de información; motivando a los contribuyentes al pago de las obligaciones.*	*Mínima cuantía*	*4/09/2024*	*ADD MEDIA S.A.S*	*$ 130.000.000*

Como se puede observar, la totalidad de los procesos consultados fueron realizados mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, mínima cuantía, licitación pública, contratación directa, selección abreviada de subasta inversa con presupuestos en promedio de $633 millones de pesos. Así mismo, se observa que existen en el mercado proveedores con la disponibilidad y que en su mayoría están catalogadas como grandes empresas, adicionalmente se evidencia que tienen conocimiento e interés en participar de este tipo de procesos con Entidades del Estado y que, a su vez, son muchas las entidades que adquieren este tipo de servicios mediante procesos de selección similares a este.

4.3 Análisis de la demanda en SECOP

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

La herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado en el segmento con el código UNSPSC 8012 Publicidad, entre 2017 y 2026, el sector general de este tipo de servicios registró un gasto mensual de aproximadamente 2 billones con una cantidad aproximada de 49,75 mil contratos, siendo el año 2025 en el que las entidades del estado más gastaron en ese servicio.



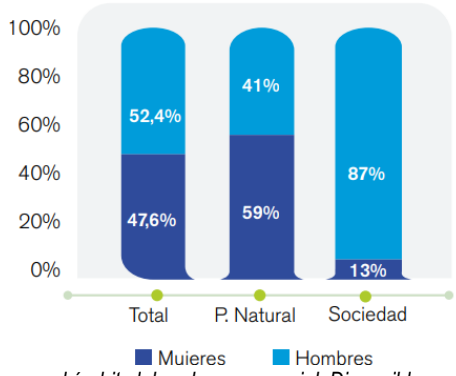
5 CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, se complementa el análisis de la oferta categorizando las 29 empresas de la muestra establecida en el numeral 2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

Se evidenció que el 74% de las empresas están catalogadas como grandes empresas y el 26% como pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con el informe publicado por Confecamaras[1] "Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial", es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

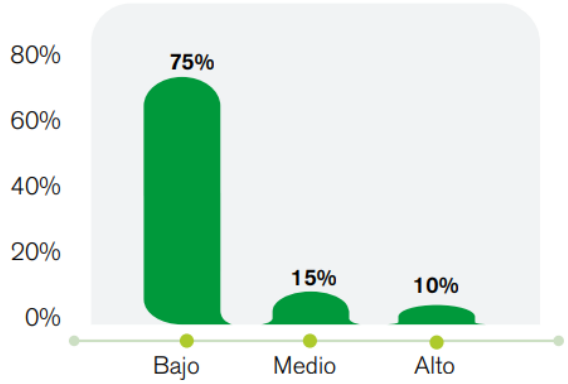
Ilustración 1. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Ilustración 2. Participación femenina en el capital



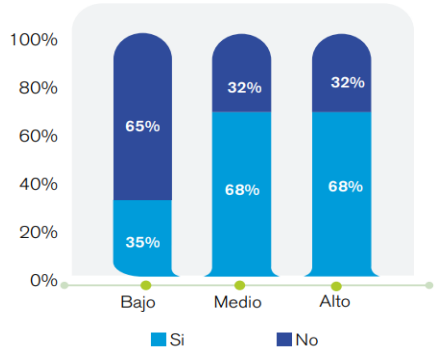
Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es bajo, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%.

[1] Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026

Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

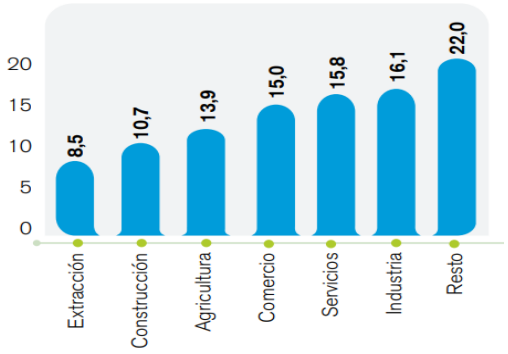
Ilustración 3. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Ilustración 4. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: Confecámaras. Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial. Disponible en https://confecamaras.org.co/images/PANORAMA-MUJERES-MARZO-7-3.pdf. Consultado: 9 de febrero de 2026.

6 ANÁLISIS DE COSTOS

Con el fin de determinar los precios del sector se realizó la publicación de la solicitud de cotización con el número de proceso COT-19-2026, publicado el 11 de abril en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores, utilizando los códigos UNSPSC mencionados anteriormente tal como se evidencia a continuación:



De igual forma, se remitió la solicitud de cotización mediante el correo electrónico estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co a los proveedores que tenían capacidad de prestar este servicio, de estas dos solicitudes solo se recibieron 4 cotizaciones. Durante el proceso de cotización se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas por el á rea técnica y enviadas igualmente por la plataforma del SECOP II.



Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co>

Solicitud de cotización proceso Central de medios
1 mensaje

Estudios de Mercado <estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co> 24 de marzo de 2026 a las 16:22
Para: Estudios de Mercado <estudiosdemercado@ubpdbusquedadesaparecidos.co>
Cco: administrativo@mdprint.co, medios.loren@acomedios.com, PAOLA MELO <paola.melo@bigmediapublicidad.co>, Martha Díaz <mdiaz@sintonizarmedios.com>, katherinec@universalcomunicaciones.com, licitaciones@servimedios.com, luispiracon@gmail.com, licitaciones@mediagencyltda.com, santomayo@hotmail.com, licitaciones@dhri.com.co, ana.castano@bigmediapublicidad.co, licitaciones@pubblica.com.co, licitaciones@grupocnm.com, info@century-media.net, Paola Melo <acomedios@acomedios.com>, monica.m@grupozea.com, yudy.montoya@ariadnacg.com, info@fenixmediagroup.com.co, licitaciones@fundacionwaysofhope.org, gerencia@elfrente.com.co, yomcab@ideamospublicidad.co, licitaciones@grupoone.com, inversiones4c@outlook.com, licitaciones@prime-producciones.com, 1mercadeoestrategico@gmail.com, informacion@treboleditores.com, acierto.e7sas@gmail.com, alejandrobernal@tribecom.co, gerentedenegocios@cometa.com.co, info@targetmedios.com, contacto@bigmediapublicidad.co

Buenos días

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas permite invitarlos a participar en el ESTUDIO DE MERCADO para el proceso de " Prestar servicios integrales para la gestión de estrategias de comunicación, así como la producción y ejecución de acciones pedagógicas y de divulgación comunicativa, dirigidas a públicos segmentados y a la audiencia masiva, a través de medios, emisoras, canales comunitarios y alternativos, además de la realización de acciones de BTL que permitan el posicionamiento de las acciones humanitarias y extrajudiciales de búsqueda de personas dadas por desaparecidas que adelantan la UBPD. , de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica adjunta y su anexo.

Agradecemos la atención prestada, esperamos se sirvan confirmar el recibido de la presente comunicación y solicitamos su valiosa colaboración para que nos sea remitido por este medio la cotización a más tardar el **31 de MARZO de 2026** a los siguientes correos: estudiosdemercado@unidadbusqueda.gov.co; mcastror@unidadbusqueda.gov.co

Nota:

1. Si se presentan observaciones a la ficha técnica, favor remitir estas a los correos mencionados anteriormente.

7 CONCLUSIONES

FRENTE AL ANÁLISIS DEL SECTOR

De la consulta en el SECOP II de otros procesos con similares objetos contractuales y de los procesos adelantados por la UBPD se puede concluir:

- *Las modalidades por medio de las cuales se adelantaron los procesos consultados fueron por selección abreviada menor cuantía, subasta inversa, mínima cuantía, contratación directa y licitación pública.*
- *De los procesos consultados en el SECOP II, se evidenció que hay pluralidad de oferentes en el mercado que prestan el servicio que requiere la Unidad*
- *Las Entidades consultadas piden aproximadamente experiencia entre dos (2) y tres (3) contratos, certificaciones o actas de liquidación con entidades públicas o privadas terminados y liquidados a la fecha de apertura del presente proceso de*

contratación y que su objeto debe tener relación con la presente contratación, cuya sumatoria deberá ser igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO:

- *Se recibieron cuatro (4) cotizaciones; por parte de las empresas: I) MEDIA AGENCY,) BIG MEDIA, III) QUIROGA y IV) ACOMEDIOS.*
- *Los valores techo se tomaron con la medida de tendencia media geométrica, como se evidencia en el Anexo No. 1 "Cuadro comparativo".*
- *Los valores allegados en la cotización incluyen IVA.*
- *Teniendo en cuenta que el presupuesto es por monto agotable, el presupuesto total para la presente contratación corresponde al asignado en el PAA por la suma de hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del contrato.*
- *De acuerdo con la información reportada por la Oficina Asesora de Comunicaciones (OACP), se indica que para el presente proceso no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, por tal razón este será adelantado por el proceso de selección correspondiente.*
- *Se recomienda consultar Anexo 1. "Cuadro comparativo" para revisar a detalle las cotizaciones y el análisis de valores.*
- *Las empresas que alegaron cotización no están catalogadas como MIPYMES.".*

4.2. Presupuesto oficial

La Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de hasta **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° de **54926** del 02 de enero de 2026

El valor del contrato derivado del presente proceso de contratación (el cual es tipo Bolsa) será el mismo valor del presupuesto oficial.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Esta información está soportada en el análisis del sector que incluye el estudio de mercado.

Nota 3: Los proponentes no podrán exceder el valor unitario de referencia indicado para cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial, en su oferta inicial de precio, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

Nota 4: El presente proceso se adjudicará por el valor total del **presupuesto oficial establecido** para la presente contratación y se ejecutará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica ganadora, que resulten del evento de subasta, de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de la UBPD.

Nota 5: La subasta se realizará tomando como base el valor del prepuesto oficial, el correspondiente a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000.000) y el porcentaje de ahorro obtenido al final de la misma deberá ser aplicado a todos los ítems unitarios que integran el tarifario, incluido el porcentaje de intermediación. No

obstante, se aclara que el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección será el valor a adjudicar y a contratar, por lo que los proponentes deberán diligenciar el mismo en la plataforma SECOP II.

Nota 6: Una vez finalizada la subasta, el adjudicatario deberá presentar para la elaboración del contrato la oferta económica con la redistribución de los valores unitarios que integran el tarifario incluido el porcentaje de intermediación de conformidad al porcentaje de ahorro obtenido al final de la subasta.

4.3. Recursos

Inversión

4.3.1. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)

Número: 54926 **Fecha de expedición:** 02/01/2026 **Valor:** $2.000.000.000

4.4 Forma de pago

La UBPD cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

Se pagará mensualmente por los servicios y/o productos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, atendiendo los valores unitarios presentados en la oferta allegada por el contratista.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos para cada pago:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** Presentación de un informe que especifique las acciones realizadas por cada obligación del contrato con los respectivos soportes. Al informe se deberá anexar un reporte escrito de comportamiento e impacto de la pauta realizada durante ese periodo, mediante herramientas de medición cuantitativa y cualitativa; las certificaciones de emisión y los soportes de las publicaciones digitales.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ii) Expedición por parte el supervisor del Contrato del GCO-FT-023 certificación de cumplimiento y recibo satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos de adquisición de bienes y servicios, el supervisor del contrato contará con un término de diez (10) días hábiles para expedir el respectivo informe; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018 que modifica parcialmente el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015; v) Copia de Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica); vi) Copia del Acta de recibo de bien inmueble (Requisito exigible para el primer pago en contratos de arrendamiento) (si aplica); vii) Copia del Acta de entrega de bien inmueble soportada con el inventario la cual debe estar firmada por el arrendador y el supervisor (Requisito exigible para el último pago en contratos de arrendamiento) (si aplica).

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** Estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC); no obstante, la forma y el plazo de pago se condicionan a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación del PAC de los recursos de la Nación, a la UBPD.

Nota 1: Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

Nota 3: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para los pagos, el término para éstos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho algo de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura

Nota 4: En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal, se deberá presentar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Vigente

Nota 5: Para efectos de la facturación electrónica y pago, los subtotales y valores totales facturados se expresarán sin decimales, aplicando el redondeo al número entero más cercano cuando los cálculos generen fracciones. Este redondeo tendrá únicamente efectos operativos en la facturación y no modificará los valores unitarios ofertados ni las bases de cálculo del contrato. En consecuencia, no implicará incremento en el valor total del contrato ni en los valores efectivamente ejecutados durante su vigencia, ni generará reconocimiento de sumas adicionales a favor del contratista.

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

A continuación, se mencionan los requisitos habilitantes y que serán verificados por el Comité Asesor y Evaluador conformado.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo **cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados** y terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones o alcance esté relacionado o sea a fin a: diseño, producción, desarrollo y difusión de estrategias de comunicación externas, planes de medios, piezas de comunicación, piezas audiovisuales y actividades de divulgación y BTL. cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV y que cada contrato se encuentre clasificado como mínimo en dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101800	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de **cinco (5**) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **cinco (5)** contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 11 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*".**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar **máximo cinco (5) certificaciones de experiencia relacionadas con el diseño, y/o producción, y/o desarrollo y difusión de estrategias de comunicación externas, y/o planes de medios, y/o piezas de comunicación, y/o piezas audiovisuales, y/o actividades de divulgación, y/o BTL,** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado a la presente expresado en SMMLV.

Nota: Cada certificación podrá acreditar una o varias actividades, siempre que el conjunto de las certificaciones aportadas permita acreditar de manera complementaria la totalidad de los componentes exigidos relacionados anteriormente.

Las certificaciones deben dar cuenta que son contratos ejecutados y finalizados antes del cierre del presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

- **a)** Contratante
- **b)** Nombre del Contratista
- **c)** Objeto, y/ obligaciones, o alcance o condiciones del contrato u orden de servicio
- **d)** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e)** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f)** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g)** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)
- **h)** Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- **i)** Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **cinco (5)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **cinco (5)** contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2.3 EXPERIENCIA – CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5.2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL – CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia **máximo seis (6) contratos** ejecutados cuyo objeto se encuentre relacionado con el diseño, producción, desarrollo y difusión de estrategias de comunicación externas, planes de medios, piezas de comunicación, piezas audiovisuales y actividades de divulgación y BTL, y se encuentren clasificado como mínimo en dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad impresa
82101600	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Publicidad difundida
82101800	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Publicidad	Colocación y cumplimiento de medios
83121700	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los contratos ejecutados, se hará de conformidad con el salario mínimo legal vigente SMMLV del año de terminación de los mismos.

La UBPD verificará lo solicitado en este numeral, en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con la información de experiencia en firme a más tardar al cierre del presente proceso.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es Consorcio, o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren contratos en los cuales participó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura.

De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Nota. Si el proponente señala más de **seis (6)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral según corresponda, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los **seis (6)** contratos acreditados de mayor valor, que cumplan los requisitos exigidos.

5.1.3.2. EXPERIENCIA ACREDITADA – DIFERENCIAL MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la entidad solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el **Formato No. 13 "*EXPERIENCIA ACREDITADA PROPONENTE*" MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente podrá anexar **máximo seis (6) certificaciones** de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y que esté **relacionadas con el diseño, y/o producción, y/o desarrollo y difusión de estrategias de comunicación externas, y/o planes de medios, y/o piezas de comunicación, y/o piezas audiovisuales, y/o actividades de divulgación, y/o BTL,** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado a la presente expresado en SMMLV.

Nota: Cada certificación podrá acreditar una o varias actividades, siempre que el conjunto de las certificaciones aportadas permita acreditar de manera complementaria la totalidad de los componentes exigidos relacionados anteriormente.

Estas certificaciones deberán ser las mismas con las que pretende acreditar la experiencia general, las cuales deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- **a)** Contratante
- **b)** Nombre del Contratista
- **c)** Objeto, y/u obligaciones
- **d)** Fecha de suscripción del contrato u orden de servicio.
- **e)** Fecha de terminación del contrato u orden de servicio.
- **f)** Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- **g)** Valor total del contrato u orden de servicio (en pesos colombianos)

h) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
i) Correo electrónico, y/o dirección y/o teléfono de la empresa y/o persona que expide la certificación

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de **seis (6)** contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la UBPD tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, **seis (6)** contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato (experiencia) esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD), la entidad hará la conversión a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanar o aclarar.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, se encuentran contratos en los cuales el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La UBPD se reserva el derecho a verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o Entidades de donde provenga la información.

5.2 En el Marco de la Verificación y Evaluación de las Ofertas

¿Se requiere visita de la UBPD para verificación de información a las instalaciones o sedes del proponente o cualquier otro aspecto de las ofertas?

SI__ NO x

5.3 Verificación de la Capacidad financiera y de organización del proponente

5.3.1 Capacidad financiera y de organización del proponente

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las normas y la UBPD.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas UBPD, revisará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad organizacional y el cumplimiento de estos, corresponderá a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –números. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad al cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior y para efecto de establecer los indicadores financieros del sector al cual pertenece el presente proceso, se tomó como base la información más reciente del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades de las empresas que tenían inscritas en la clasificación de actividades económicas CIIU Versión 4 adaptada para Colombia la actividad M7310 - Publicidad, la cual se relaciona directamente con el objeto contractual.

De la base de datos se tomó una muestra de 173 registros para los indicadores excepto para el indicador “Razón de cobertura de intereses” cuya muestra fue de127 datos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y dada la dispersión se eliminaron 43 y 32 registros respectivamente los cuales correspondían a los datos extremos, con lo cual se disminuye el tamaño de la muestra un 50% (25% de los datos superiores y 25% de los datos inferiores), obteniendo para el análisis un tamaño de muestra final con menor dispersión de 87 y 63 registros así:

Indicadores: Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo				
Muestra Total	**Porcentaje acotado**	**Muestra Acotada**	**Muestra /2(Extremos)**	**Muestra Final**
173	50%	86	43	87
Razón de Cobertura de intereses				

Muestra Total	Porcentaje acotado	Muestra Acotada	Muestra /2(Extremos)	Muestra Final
127	50%	64	32	63

Procedimiento estadístico de análisis de los datos:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y mantener las garantías de ejecución que requiere la entidad, luego de descartar el 25% de los datos superiores y el 25% de los datos inferiores para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de una desviación obteniendo los siguientes resultados:

Variables	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	**2,28**	**0,69**	**17,13**	**0,15**	**0,03**
Media Acotada	**1,77**	**0,58**	**3,63**	**0,25**	**0,10**
Desviación Estándar	**0,37**	**0,11**	**2,19**	**0,12**	**0,05**

Por lo anterior, se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso de contratación:

5.3.2. Capacidad Financiera del Proponente

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada peso ($) de deuda se tiene un peso ($) de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
D. **CAPITAL DE TRABAJO**. Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO

Liquidez	Activo Corriente Dividido por el Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1.40
Endeudamiento	Pasivo Total Dividido por el Activo Total	Menor o Igual a 0.69
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Dividida por los Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1.44
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 40% del presupuesto oficial estimado

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

5.3.3. Capacidad Organizacional del Proponente.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la UBPD evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.14

Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o Igual a 0.05

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional del proponente debe adjuntar el Registro Único de Proponentes – **RUP, vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

Cada uno de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales en forma independiente, presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes **– RUP vigente y en firme**, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales o Consorcios se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

2. El procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal y se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

"Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

5.3.4. Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponente a la fecha de la inscripción.

Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito

de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador(a) Público(a) que suscriba el **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** que defina la UBPD estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

5.3.5. Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP

De acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012) para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar el estado de situación financiera (Balance General y estado de resultados) del año fiscal 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Deberán allegar **FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

5.4. Calificación de las ofertas

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1860 del 2021.

Los criterios de selección serán los siguientes:

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

5.5. Procedimiento para la Subasta Inversa Electrónica

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente Subasta Inversa Electrónica, la UBPD establece que el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso **no podrá ser menor del TRES (3) PORCIENTO (%) DEL PRECIO DE ARRANQUE ESTABLECIDO AL INICIO** de la subasta Inversa Electrónica.

Asimismo, la Entidad indica que respecto a los lances que se efectúen por **los proponentes en desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica, SÓLO SE TENDRÁN COMO VÁLIDOS, LOS LANCES QUE MEJOREN SU ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, EN POR LO MENOS EL MARGEN MÍNIMO ESTABLECIDO DEL TRES (3) PORCIENTO (%).**

Nota 1: El porcentaje de mejora definitivo se aplicará a cada uno de los ítems. (cuando aplique)

5.6. Criterios para Dirimir Empates

En caso de empate la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación requerida en (los) factor(res) de desempate que pretende acreditar junto con el **Formato No. 8 "*DECLARACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE*"** debidamente diligenciado. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación del(os) factor(es) de desempate.

Nota 2: El proponente debe entregar con la propuesta la documentación que acredite el(los) factor(es) de desempate junto con el **Formato No. 9 "*AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS*" (Si Aplica)** debidamente diligenciado, cuando se acredite los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Asimismo, frente a la acreditación de estos documentos, la entidad dará aplicación al artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y de presentarse o radicarse estos documentos con posterioridad a los términos señalados aquí, la entidad no los tendrá en cuenta para la acreditación de(los) factor(res) de desempate.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, que se encuentran en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, NIT. 901.158.482-4, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía deberá estar otorgada por personas jurídicas legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UBPD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniario, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más
3. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV 2026 con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato; el amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá estar constituido de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. "Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual" del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Inicio del contrato (en el caso en que aplique). En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.
PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga a cargar en la Plataforma SECOP II las pólizas, a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente análisis:

Una vez realizado el análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación se encuentra amparado por la excepción No. 20 "*Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz*", de acuerdo a la siguiente relación y por lo tanto se deberá dar aplicación a los términos para presentación de ofertas.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC[2]		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI[3]	NO
	Guatemala	SI	SI	SI[4]	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[5]		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina[6]		SI	SI	NO	SI

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con la complejidad, cuantía y alcance técnico del contrato, se deberá precisar:

Se requiere supervisor [x]

Se quiere contratar apoyo a la supervisión [x]

La supervisión del contrato será responsabilidad de la **Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía** o de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Se requiere interventoría []

[2] Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

[3] Excepción No 20 - Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz".

[4] Ibídem.

[5] Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

[6] Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

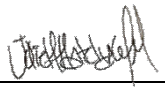
Determine si requiere interventoría técnica o integral, justifique dicha determinación.

10. INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MIPYME, para la vigencia 2026 corresponde a "**UMBRAL DE MIPYMES 2025** COL$ **511.708.497**, por lo tanto y dada la cuantía de este proceso, la cual corresponde a $2.000.000.000 no se limitará a MIPYME.

11. ANEXOS (SI APLICA)

1. Análisis del Sector – Estudio de Mercado
2. Anexo Técnico No. 1 "*Central de Medios".*
3. Matriz de riesgos
4. CDP
5. Formato Propuesta Económica

Aspectos técnicos	Aspectos Jurídicos
Firma: 	Firma: 
Eliana Castellanos Díaz	Julieth Natalia Gil Muñoz
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía	Experto Técnico GITGC / SG

Proyectó: María Carolina Alvarez Baron, Contratista OACP – Contratista OACP.
Revisó: Daniel Sarmiento Gómez - Analista Técnico 02